



Resolución Ministerial No. 0402-2011-ED

Lima, 27 JUL 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28740 se reguló la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) a que se refieren los artículos 14 y 16 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, según los artículos 15°, 23°, 27° y 32° de la Ley N° 28740, los órganos operadores del SINEACE, Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica - IPEBA, Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior No Universitaria- CONEACES, y Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria- CONEAU, cuentan en su organización con un órgano de dirección, constituido por un directorio de carácter interdisciplinario designado por resolución suprema refrendada por el Ministro de Educación, por un período de tres (3) años, renovable por tercios;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, publicado el 10 de julio de 2007, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28740, autorizando en su Quinta Disposición Complementaria Transitoria al Ministerio de Educación, expedir las normas complementarias que sean necesarias para el proceso de implementación del precitado Sistema;

Que, para coadyuvar a la organización y funcionamiento del sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, es necesario establecer que los Directorios de los Órganos Operadores del SINEACE, regirán por un período de tres años, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28°, 42° y 59° del Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa;

Que, es necesario precisar que los Directorios antes referidos rigen su funcionamiento en virtud a lo establecido en el Sub Capítulo V del Capítulo II de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Establecer que los Directorios designados para los órganos operadores del SINEACE, tienen un período de duración de tres (03) años, a fin de continuar con la implementación y funcionamiento del sistema en dicho plazo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Firma manuscrita]
Victor Raúl Díaz Chávez
Ministro de Educación